



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-07-033-I Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos*

*Núm. de Bitácora: 30IG04420315*

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

*2) Secreto Industrial en su caso*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.*

- V. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017*

000041

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5179/15  
Xalapa. Ver., a 14 de octubre del 2015

INFORMACIÓN TESTADA. Fundamento legal: Art. 113 Frac. I LFTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

AE  
10

<b>JOSÉ FRANCISCO RUÍZ LAGUNES</b>	Número de Registro Ambiental:
Emiliano Zapata número 53 Colonia Agustín Melgar 96344 Cosoleacaque. Ver.	<b>RUL3004800026</b> Número de Autorización: <b>30-048-PS-I-12D-15</b>

En atención a la solicitud de autorización para el transporte de residuos peligrosos, y a la documentación e información complementarias, registradas en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con números de Bitácora: 30/IG-0442/03/15 y Documento: 30D7N-01188/1505, de fechas 13 de marzo y 20 de mayo del año 2015 respectivamente, presentadas por **JOSÉ FRANCISCO RUÍZ LAGUNES**, con actividad principal de transporte de materiales y sus residuos peligrosos, con domicilio de notificación y de la instalación en Emiliano Zapata número 53, Colonia Agustín Melgar, código postal 96344 en Cosoleacaque, Ver., y R.F.C. INFORMACIÓN TESTADA. Fundamento legal: Art. 113 Frac. I LFTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales le comunico lo siguiente.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI, 51, 52 y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 72, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 1º, 2º, 3º, 37 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 26 de noviembre del 2012, se otorga a **JOSÉ FRANCISCO RUÍZ LAGUNES**, la presente:

### Autorización para el transporte de residuos peligrosos

Consistentes en: Lodos ácidos / ácido en lodo UN 1906 clase 8; virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo UN 2793 clase 4; sólido tóxico corrosivo orgánico n.e.o.m. UN 2928 clase 6; cloruro de trifluoracetilo UN 3057 clase 2; sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.o.m. UN 3077 clase 9; polvos metálicos inflamables n.e.o.m. UN 3089 clase 4 y desechos peligrosos UN 9189 clase 9; para una unidad indicada en la tabla de la hoja número cuatro, con una capacidad de carga de 16 toneladas para ~~residuos peligrosos en~~ estado sólido y semisólido, quedando sujeta a las siguientes:



4

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5179/15  
Xalapa, Ver., a 14 de octubre del 2015

*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

### CONDICIONES

1. La presente Autorización se otorga con una vigencia de Diez Años a partir de la fecha de su expedición.
2. La vigencia de la presente Autorización puede ser prorrogada por un periodo igual al aquí autorizado a solicitud expresa de **JOSÉ FRANCISCO RUÍZ LAGUNES**, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:
  - a) Que la solicitud de prórroga se presente a esta Delegación Federal durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada,
  - b) Que la actividad desarrollada por el solicitante sea igual a la que da origen a la presente autorización,
  - c) Que no hayan variado los residuos peligrosos por los que fue otorgada la presente autorización.
3. La presente Autorización, no incluye el transporte de residuos peligrosos biológico-infecciosos, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero del 2003.
4. La presente Autorización puede ser modificada a solicitud expresa de **JOSÉ FRANCISCO RUÍZ LAGUNES**, mediante el procedimiento correspondiente, la solicitud deberá contener el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación anexando los documentos con los cuales se acreditan dichas causas y el pago de derechos correspondiente.
5. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en esta **JOSÉ FRANCISCO RUÍZ LAGUNES**, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, anexando el documento protocolizado ante fedatario público que contenga dichos actos, el instrumento público que acredite la personalidad jurídica de quien será el representante legal, así como su declaración bajo protesta de decir verdad de que subsisten las condiciones consideradas para el otorgamiento de la presente y de que el adquirente no se encuentre sujeto a procedimientos administrativos, civiles o penales derivados de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **JOSÉ FRANCISCO RUÍZ LAGUNES**, debe verificar que los residuos peligrosos de que se trate, estén debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.
7. **JOSÉ FRANCISCO RUÍZ LAGUNES**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o



**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESDELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos NaturalesOficio No. SGPARN.02.MIC.5179/15  
Xalapa, Ver., a 14 de octubre del 2015*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

accidentes.

8. **JOSÉ FRANCISCO RUÍZ LAGUNES**, debe contar con personal capacitado para el transporte de residuos peligrosos.
9. **JOSÉ FRANCISCO RUÍZ LAGUNES**, debe requisitar debidamente el original del manifiesto correspondiente al volumen de residuos peligrosos que vayan a transportarse, y conservar la copia que del mismo le corresponde.
10. **JOSÉ FRANCISCO RUÍZ LAGUNES**, debe observar las características de incompatibilidad para el transporte de los residuos peligrosos, establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1993.
11. **JOSÉ FRANCISCO RUÍZ LAGUNES**, debe ingresar a ésta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA), en el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.
12. **JOSÉ FRANCISCO RUÍZ LAGUNES**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro que amparan daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente autorización.

La presente autorización se registrará por los siguientes:

**TÉRMINOS**

**PRIMERO** .- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia federal.

**SEGUNDO** .- Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo de los residuos peligrosos corresponde a quienes en él intervienen y debe realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas, así como cualquier otra disposición jurídica normativa aplicable en la materia.

**TERCERO** .- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5179/15  
Xalapa, Ver., a 14 de octubre del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.  
**CUARTO** .- La Secretaría a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí establecido así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.  
**QUINTO** .- La presente Autorización se otorga sin perjuicio de otros trámites que tenga que realizar **JOSÉ FRANCISCO RUÍZ LAGUNES**, ante ésta u otras Dependencias en materia ambiental.

**VEHÍCULOS AUTORIZADOS**

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil
-----	Volteo	445EW2	3BKBL50X8BF830147	2011	16,000 kilogramos

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**JOSE ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA**  
DELEGACION VERACRUZ

- C.c.e.p. Lic. César Murillo Juárez .- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.- México, D.F.
- C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas .- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado .- Ciudad.
- C.c.e.p. Lic. Juan Domínguez Hernández .- Coordinador Región Sur SEMARNAT .- Coatzacoalcos, Ver.
- C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa .- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales .- Edificio.
- C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina .- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental .- Edificio.
- C.c.p. Expediente.

Número de Bitácora: 60/IG-0442/03/15

Número de Documento: 30D7V-01188/1505

JAGA (JASE) RMM DDT

Avenida Lázaro Cárdenas No. 1566 esquina Avenida Central  
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 8 41 65 23 contambientes@veracruz.semarnat.gob.mx